

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CARBURES EUROPE, S.A. (en lo sucesivo, la “Sociedad”) CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 8 Y 9 DE FEBRERO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

Acuerdo Primero. Aumento del capital social por compensación del crédito de BUXTER XXI, S.L.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, “LSC”) y del artículo 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se votarán de forma separada (A) el aumento de capital por compensación del crédito contra la Sociedad y asignación por suscripción de las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito, (B) la solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil y (C) delegación de facultades.

Primero. A) Aumento del capital social por compensación del crédito de BUXTER XXI, S.L. frente a la Sociedad por importe de 86.309,60 €, mediante la emisión de 179.924 acciones, de valor nominal en conjunto de 30.587,08 € y con una prima de emisión en conjunto de 55.722,46 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,06 €.

Se propone a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social mediante compensación del crédito de BUXTER XXI, S.L. frente a la Sociedad en un importe total de 86.309,60 €, mediante la emisión de 179.924 acciones de valor nominal en conjunto de 30.587,08 € y con una prima de emisión en conjunto de 55.722,46 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,06 €.

Identificación del crédito a compensar:

Titular del crédito	
- Denominación social completa	BUXTER XXI, S.L.
- NIF	B-95497350
- Domicilio social	Calle Marqués del Puerto 4 4º, 48009, Bilbao (Bizkaia).
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Bizkaia Hoja: BI-50797, Tomo: 4884, Folio: 170
Importe principal vencido a 28 de noviembre de 2016	86.309,60 €

Importe intereses a 28 de noviembre de 2016	No aplica.
Importe a compensar	86.309,60 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito es una la prestación de servicios profesionales por parte de BUXTER XXI, S.L. a la Sociedad correspondientes al período 2015 y primer trimestre de 2016. La fecha en que se contrajo el crédito es 19 de octubre de 2016.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 28 de noviembre de 2016.

La fecha de vencimiento del crédito es 28 de noviembre de 2016.

En consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General de Accionistas el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación del crédito en un importe total de 86.309,60 €, mediante la emisión de 179.924 acciones de valor nominal en conjunto de 30.587,08 € y con una prima de emisión en conjunto de 55.722,46 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,06 €.

Adoptado el anterior acuerdo, asignar por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito a compensar.

La justificación de la propuesta de aumento de capital social, está considerada en el informe del Consejo de Administración aprobado el 2 de enero de 2017. El Auditor de la Sociedad, DELOITTE SL, ha emitido el preceptivo informe especial, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas junto con el informe del Consejo de Administración.

Primero. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Cerrado el aumento de capital social a que se refiere este punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas solicitar, cuando resulto oportuno, la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital que se ha acordado en este punto del Orden del Día, su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Primero. C) Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.
2. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y
3. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

Acuerdo Segundo. Aumento del capital social por compensación del crédito de D. Iván Contreras Torres.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, “LSC”) y del artículo 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se votarán de forma separada (A) el aumento de capital por compensación del crédito contra la Sociedad y asignación por suscripción de las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito, (B) la solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil y (C) delegación de facultades.

Segundo. A) Aumento del capital social por compensación del crédito de D. Iván Contreras Torres frente a la Sociedad por importe de importe total de 58.667,44 €, mediante la emisión de 122.300 acciones, de valor nominal en conjunto de 20.791 €, y con una prima de emisión en conjunto de 37.876,31 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,13 €.

Se propone a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social mediante compensación del crédito de D. Iván Contreras Torres frente a la Sociedad en un importe total de 58.667,44 €, mediante la emisión de 122.300 acciones de valor nominal en conjunto de 20.791 €, y con una prima de emisión en conjunto de 37.876,31 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,13 €.

Identificación del crédito a compensar:

Titular del crédito	
- Nombre completo	D. Iván Contreras Torres
- Mayoría de edad	Mayor de edad
- NIF	43.516.493-X
- Domicilio social	Paseo Ingleses, 4 Caldes d'Estrac, Barcelona 08393
Importe principal vencido a 26 de noviembre de 2016	58.667,44 €
Importe intereses a 26 de noviembre de 2016	No aplica.
Importe a compensar	58.667,44 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito son las diversas relaciones comerciales mantenidas por la filial del grupo Carbures USA, Inc. con D. Iván Contreras Torres durante el ejercicio 2015 y que se encontraba en la situación de líquido vencido y exigible. El crédito se contrajo por Carbures Europe, S.A. con fecha 21 de octubre de 2016, derivado de un contrato de cesión de deuda entre la Sociedad (en calidad de Sociedad Cesionaria), Carbures USA, Inc. (como Sociedad Cedente) y mediante la preceptiva aprobación del acreedor (D. Iván Contreras Torres).

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 26 de noviembre de 2016.

En consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General de Accionistas el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación del crédito en un importe total de 58.667,44 €, mediante la emisión de 122.300 acciones de valor nominal en conjunto de 20.791 €, y con una prima de emisión en conjunto de 37.876,31 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,13 €.

Adoptado el anterior acuerdo, asignar por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito a compensar.

La justificación de la propuesta de aumento de capital social, está considerada en el informe del Consejo de Administración aprobado el 2 de enero de 2017. El Auditor de la Sociedad, DELOITTE SL, ha emitido el preceptivo informe especial, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas junto con el informe del Consejo de Administración.

Segundo. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Cerrado el aumento de capital social a que se refiere este punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas solicitar, cuando resulto oportuno, la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital que se

ha acordado en este punto del Orden del Día, su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Segundo. C) Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.
2. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y
3. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

Acuerdo Tercero. Aumento del capital social por compensación de los créditos de NEUER GEDANKE, S.L.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, "LSC") y del artículo 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se votarán de forma separada (A) el aumento de capital por compensación de los créditos contra la Sociedad y asignación por suscripción de las acciones correspondientes al que se identifica como titular de los créditos, (B) la solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil y (C) delegación de facultades.

Tercero. A) Aumento del capital social por compensación de los créditos de NEUER GEDANKE, S.L. frente a la Sociedad por importe total de 4.903.267,43 €, mediante la emisión de 10.221.528 acciones, de valor nominal en conjunto de 1.737.659,76 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.165.607,22 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,45 €.

Se propone a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social mediante compensación de los créditos de NEUER GEDANKE, S.L. contra la Sociedad en un importe total de 4.903.267,43 €, mediante la emisión de 10.221.528 acciones de valor nominal en conjunto de 1.737.659,76 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.165.607,22 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,45 €.

Identificación de los créditos a compensar:

Crédito 1 de NEUER GEDANKE, S.L. por importe de 4.756.257,92 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	NEUER GEDANKE, S.L.
- NIF	B-11813458
- Domicilio social	Calle los Moros 32, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Cádiz, Hoja CA-29770 Tomo 1740 Folio 45
Importe principal vencido a 28 de noviembre de 2016	4.756.257,92 €
Importe intereses a 28 de noviembre de 2016	No aplica.
Importe a compensar	4.756.257,92 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito es el contrato de cesión de activos suscrito entre la Sociedad y NEUER GEDANKE, S.A. con fecha 24 de septiembre de 2015 y la comisión vinculada a dicha cesión de activos.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 28 de noviembre de 2016.

Crédito 2 de NEUER GEDANKE, S.L. por importe de 147.009,51 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	NEUER GEDANKE, S.L.
- NIF	B-11813458
- Domicilio social	Calle los Moros 32, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Cádiz, Hoja CA-29770 Tomo 1740 Folio 45
Importe principal vencido a 28 de noviembre de 2016	147.009,51 €
Importe intereses a 28 de noviembre de 2016	No aplica.

Importe a compensar	147.009,51 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito es la escritura de ejercicio de opción de compra otorgada en Barcelona el día 3 de julio de 2015 ante el Notario de la misma ciudad, Don Javier García Ruiz bajo el número 2.496 de orden de su protocolo.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 28 de noviembre de 2016.

En consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General de Accionistas el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación de los créditos en un importe total de 4.903.267,43 €, mediante la emisión de 10.221.528 acciones de valor nominal en conjunto de 1.737.659,76 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.165.607,22 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,45 €.

Adoptado el anterior acuerdo, asignar por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular de los créditos a compensar.

La justificación de la propuesta de aumento de capital social, está considerada en el informe del Consejo de Administración aprobado el 2 de enero de 2017. El Auditor de la Sociedad, DELOITTE SL, ha emitido el preceptivo informe especial, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas junto con el informe del Consejo de Administración.

Tercero. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Cerrado el aumento de capital social a que se refiere este punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas solicitar, cuando resulto oportuno, la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital que se ha acordado en este punto del Orden del Día, su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Tercero. C) Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y

otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.

2. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y
3. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

Acuerdo Cuarto. **Aumento del capital social por compensación del crédito de NANOTURES, S.L.**

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, “LSC”) y del artículo 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se votarán de forma separada (A) el aumento de capital por compensación del crédito contra la Sociedad y asignación por suscripción de las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito, (B) la solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil y (C) delegación de facultades.

Cuarto. A) Aumento del capital social por compensación del crédito de NANOTURES, S.L. frente la Sociedad por importe total de 4.946.243,56 €, mediante la emisión de 10.311.118 acciones, de valor nominal en conjunto de 1.752.890,06 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.193.353,24 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,26 €.

Se propone a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social mediante compensación del crédito de NANOTURES, S.L. contra la Sociedad en un importe total de 4.946.243,56 €, mediante la emisión de 10.311.118 acciones de valor nominal en conjunto de 1.752.890,06 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.193.353,24 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,26 €.

Identificación del crédito a compensar:

Titular del crédito	
- Denominación social completa	NANOTURES, S.L.
- NIF	B-72064892

- Domicilio social	Calle de la Inteligencia, 18, Parque Tecnológico Agroalimentario, 11591, Guadalcazín, Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Cádiz. Hoja CA-34539 Tomo 1944 Folio 35
Importe principal vencido a 25 de noviembre de 2016	4.946.243,56 €
Importe intereses a 25 de noviembre de 2016	0 €
Importe a compensar	4.946.243,56 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito está en las relaciones comerciales entre Nanotures, S.L. y la Sociedad. La fecha en que se contrajo el crédito es 24 julio de 2015.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

En consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General de Accionistas el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación del crédito en un importe total de 4.946.243,56 €, mediante la emisión de 10.311.118 acciones de valor nominal en conjunto de 1.752.890,06 €, y con una prima de emisión en conjunto de 3.193.353,24 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,26 €.

Adoptado el anterior acuerdo, asignar por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular del crédito a compensar.

La justificación de la propuesta de aumento de capital social, está considerada en el informe del Consejo de Administración aprobado el 2 de enero de 2017. El Auditor de la Sociedad, DELOITTE SL, ha emitido el preceptivo informe especial, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas junto con el informe del Consejo de Administración.

Cuarto. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Cerrado el aumento de capital social a que se refiere este punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas solicitar, cuando resulto oportuno, la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital que se ha acordado en este punto del Orden del Día, su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Cuarto. C) Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.
2. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y
3. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

Acuerdo Quinto. Aumento del capital social por compensación de los créditos BTC DOS SàrL.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, "LSC") y del artículo 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se votarán de forma separada (I) el aumento de capital por compensación de los créditos contra la Sociedad y asignación por suscripción de las acciones correspondientes al que se identifica como titular de los créditos, (II) la solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil y (III) delegación de facultades.

Quinto. A) Aumento del capital social por compensación de los créditos BTC DOS SàrL frente a la Sociedad por importe total de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones, de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

Se propone a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social mediante compensación de los créditos de BTC DOS SàrL contra la Sociedad en un importe total

de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

Identificación de los créditos a compensar:

Crédito 1 de BTC DOS SàrL por importe de 34.796.726 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	BTC DOS SÀRL
- NIF	N0183900J
- Domicilio social	8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.
- Nacionalidad	Luxemburguesa
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.
Importe principal vencido a 1 de enero de 2017	34.796.726 €
Importe intereses a 1 de enero de 2017	0 €
Importe a compensar	34.796.726 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito está en la financiación puesta a disposición de la Sociedad por parte de BTC DOS SàrL. La fecha en que se contrajo el crédito es 11 de noviembre de 2015.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

Crédito 2 de BTC DOS SàrL por importe de 10.000.000 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	BTC DOS SÀRL
- NIF	N0183900J
- Domicilio social	8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.
- Nacionalidad	Luxemburguesa
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.
Importe principal vencido a 1 de enero de 2017	10.000.000 €
Importe intereses a 1 de enero de 2017	0 €
Importe a compensar	10.000.000 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito está el acuerdo de resolución de póliza de préstamo por mutuo acuerdo con cargo al depósito pignorado de fecha 19 de diciembre de 2016 firmado entre Banco Popular Español, S.A., la Sociedad y BTC DOS SàrL

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

Crédito 3 de BTC DOS SàrL por importe de 394.933,33 €

Titular del crédito	
- Denominación social completa	BTC DOS SÀRL
- NIF	N0183900J
- Domicilio social	8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.
- Nacionalidad	Luxemburguesa
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.
Importe principal vencido a 1 de enero de 2017	394.933,33 €
Importe intereses a 1 de enero de 2017	0 €
Importe a compensar	394.933,33 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito está en los intereses derivados del contrato de depósito (Counter Guarantee Agreement) firmado entre la Sociedad y BTC DOS SàrL de fecha 29 de agosto de 2016.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

En consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General de Accionistas el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación de los créditos en un importe total de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

Adoptado el anterior acuerdo, asignar por suscripción las acciones, sin perjuicio de que esté prevista expresamente la posibilidad de que el aumento de capital sea objeto de suscripción incompleta, correspondientes al que se identifica como titular de los créditos a compensar.

La justificación de la propuesta de aumento de capital social, está considerada en el informe del Consejo de Administración aprobado el 2 de enero de 2017. El Auditor de la Sociedad, DELOITTE SL, ha emitido el preceptivo informe especial, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas junto con el informe del Consejo de Administración.

Quinto. B) Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

Cerrado el aumento de capital social a que se refiere este punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas solicitar, cuando resulto oportuno, la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital que se ha acordado en este punto del Orden del Día, su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Quinto. C) Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita.
2. Fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir.
3. Declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.
4. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y
5. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

Acuerdo Sexto. Delegación de facultades para la ejecución, interpretación, subsanación, elevación a público e inscripción de los acuerdos adoptados.

Facultar a todos y cada uno de los consejeros, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para, de forma solidaria e indistinta, ejecutar los anteriores acuerdos, pudiendo a tal efecto:

(a) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos que se otorgaran en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo y/o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualesquiera otros registros, públicos o privados.

(b) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.

(c) Delegar, en uno o en varios de sus miembros, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.

(d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios, de acuerdo con la Ley, para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de accionistas.

(e) Otorgar los apoderamientos y facultades que resulten precisos para lograr tal objetivo

En El Puerto de Santa María (Cádiz), a 2 de enero de 2017